

Juicio No. 11310-2020-00107

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE

LOJA. Loja, viernes 14 de mayo del 2021, las 15h48. VISTOS: Al haber interpuesto la parte accionada Acción Extraordinaria de Protección de la sentencia emitida en este juicio. se considera: a.- La mencionada sentencia fue notificada el 10 de febrero del 2021 y el auto de aclaración notificado el 09 de abril del 2021; y, b.- El día 27 de abril del 2021 se presenta acción extraordinaria de protección por parte del señor Dr. SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS. Director Nacional de Asesoría Jurídica y delegado del Dr. Pedro José Crespo Crespo MSc., Director General del Consejo de la Judicatura. por lo expuesto. se dispone: 1) Que de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. se NOTIFIQUE A LA CONTRAPARTE con la presente acción; 2) Remítase el proceso completo a la Corte Constitucional en el término indicado en el mencionado artículo; y, 3) Cumpliendo lo que señala el Art. 47 de la Codificación al Reglamento de Sustanciación de Procesos en la Corte Constitucional, publicada en el R. O. S. 613. del 22/10/2015, se dispone se obtenga copias certificadas del escrito inicial, auto de aceptación a trámite, contestación a la demanda y de las sentencias de primera y segunda instancia, como también del auto emitido por este Tribunal, para los fines legales pertinentes, de todo lo cual se dejará constancia, a costas de la parte interesada que debe acercarse para facilitar la obtención de las copias xerox; de esta forma se da cumplimiento a los artículos 21 y 62 penúltimo inciso, de la Ley Orgánica antes citada. Tómense en cuenta los correos electrónicos señalados para futuras notificaciones patrocinio.dnj@funcionjudicial.gob.ec, alicia.pazmino@funcionjudicial.gob.ec, carina.ayora@funcionjudicial.gob.ec, juan.montano@funcionjudicial.gob.ec, la casilla constitucional nro.55, casilla judicial nro. 129, así como la autorización conferida a los profesionales del derecho Ernesto Velasco Granda, Viviana Pazmiño Naranjo, Angélica Orellana Rubio, René Arrobo Celi, Diego Salas Armas, Pablo Chávez Romero, Katherine Villacís Solís, Verónica Rocío Landázuri Tenorio, Heryka Karina Caiza Nccpas, Charles King Hurtado, María Elisa Tamariz Ochoa, Skary Francisco Yépez Espinoza, Carina Ayora Cevallos y Juan Carlos Montaña Escobar, para que presenten cuanto escrito sea necesario dentro del presente asunto. Cúmplase y Notifíquese.-


ALVARADO GONZALEZ FREDY ROLANDO

JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)


ERAZO BUSTAMANTE JOSE ALEXI
JUEZ PROVINCIAL


OCHOA PESANTEZ TANIA MARIELA
JUEZA PROVINCIAL

En Loja, viernes catorce de mayo del dos mil veinte y uno, a partir de las dieciseis horas y once minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ENRIQUEZ LOAIZA CESAR FERNANDO en el correo electrónico hmonterospaladines@hotmail.com, cjesarenriquez@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1102596721 del Dr./Ab. HUGO MONTEROS PALADINES; SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS en la casilla No. 129 y correo electrónico patrocinio.dnj@funcionjudicial.gob.ec, alicia.pazmino@funcionjudicial.gob.ec, juan.montano@funcionjudicial.gob.ec, carina.ayora@funcionjudicial.gob.ec. DR. PEDRO JOSE CRESPO CRESPO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA en el correo electrónico pedro.crespo@funcionjudicial.gob.ec; DRA. ANA CRISTINA VIVANCO EGUIGUREN, DIRECTORA REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO EN LOJA en el correo electrónico notificaciones_loja@pge.gob.ec; MSC. DOLORES MABEL YAMUNAQUE PARRA, DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA en el correo electrónico dolores.yamunaque@funcionjudicial.gob.ec. No se notifica a DR. IÑIGO SALVADOR CRESPO por no haber señalado casilla. Certifico:

ANA PAULINA
ROMAN
TOSCANO

Firmado digitalmente por
ANA PAULINA ROMAN
TOSCANO
Fecha: 2021.05.14 16:14:31
05'00

ROMAN TOSCANO ANA PAULINA

SECRETARIA RELATOR

ANA.ROMAN

